

## Consejo de Escuela

Escuela de Política y  
Gobierno Universidad  
Nacional de San Martín

ACTA 4/2024 REUNIÓN ORDINARIA, 14 de agosto de 2024

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Jacqueline Behrend  
Ana Soledad Montero  
Deborah Pragier  
Mariela Cuadro  
Juan Buonome  
Héctor Mazzei  
Leandro Eryszewicz  
Facundo Gayoso  
Jeremías Porma Favre  
Camila Landaburu

Consejeros/as ausentes: Héctor Mazzei  
Marcelo Saguier  
Lucas González  
Rocío Díaz

Asistentes: Ximena Simpson  
Vanina Lago

### Orden del día

1. Acta correspondiente a la reunión del 26-06-2024.
2. Acuerdo de Cooperación Académica con la Universidad Federal de San Pablo.
3. Contrato de Consultoría con Delterra INC.
4. Comunicado sobre la crisis salarial de los/as trabajadores/as universitarios/as.

Siendo las 14:05 hs. comienza la reunión.

1. El Decano, Ricardo A. Gutiérrez, pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del mes de junio del 2024. No habiendo objeciones, se aprueba el acta por unanimidad

*Soledad M. Lopez*

*Ricardo A. Gutiérrez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2. La Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, presenta el Acuerdo de Cooperación Académica con la Universidad Federal de San Pablo. Dice que este acuerdo se va a traducir en acuerdos de movilidad y planes de trabajo para docentes y estudiantes. No habiendo objeciones se aprueba el acuerdo marco.

3. Ximena Simpson, presenta el acuerdo de consultoría con Delterra INC. Explica que el servicio de consultoría consiste en apoyar la fase final del proyecto "Dow Impact Fund" y del proyecto "Community of Practice" (CoP) en Bahía Blanca, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y la escalabilidad de las mejoras en la gestión de residuos. No habiendo objeciones se aprueba el acuerdo de consultoría.

4. El consejero no docente, Leandro Eryszewicz, dice que el 11 de julio el Consejo de Escuela realizó un comunicado sobre la crisis salarial de los/as trabajadores/as universitarios/as. Se solicita la incorporación del mismo en la presente acta.

Siendo las 15:30 hs finaliza la reunión.

Fernando M. Lopez

**ACORDO DE COOPERAÇÃO ACADÊMICA QUE, ENTRE SI, CELEBRAM A UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO (UNIFESP) E A UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN(UNSAM) COM O OBJETIVO DE ESTABELECEER INTERCÂMBIO DIDÁTICO, CIENTÍFICO E TECNOLÓGICO**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO (UNIFESP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM) CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN INTERCAMBIO DIDÁCTICO, CIENTÍFICO Y ACADÉMICO**

**A UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO - UNIFESP**, de um lado, autarquia federal de ensino superior, criada pela Lei 8.957, de 15/12/94, inscrita no CNPJ/MF sob nº 60.453.032/0001-74, com sede na Rua Sena Madureira 1500, São Paulo - SP, Brasil, 04021-001, neste ato representada por seu Reitora, Profa. Dra. Raiane Patrícia Severino Assumpção, doravante denominada **UNIFESP**, e, de outro lado, a Universidad de General San Martín, com sede em con sede en en Av. 25 de mayo Nº 1.405, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, neste ato representada por seu Rector, Carlos Greco DNI14.095.441, doravante denominada UNSAM.

As partes resolvem celebrar o presente Acordo de Cooperação Acadêmica mediante as seguintes cláusulas e condições:

#### **CLÁUSULA PRIMEIRA - OBJETO**

O objetivo do presente Acordo de Cooperação Acadêmica é promover e desenvolver uma cooperação entre as partes signatárias mediante proposições de interesse recíproco ligadas à formação e à pesquisa.

**Parágrafo primeiro.** Forma de execução

La **UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO - UNIFESP**, de un lado, órgano federal de la enseñanza superior, creada por la Ley 8.957, del 15/12/94, inscrita en el CNPJ/MF nº 60.453.032/0001-74, con sede en la Calle Sena Madureira 1500, San Paulo - SP, Brasil, 04021-001, en este acto representada por su Rector, Prof. Dr. Raiane Patrícia Severino Assumpção, en adelante denominada **UNIFESP**, y, del otro lado, la Universidad Nacional de General San Martín, con sede en en Av. 25 de mayo Nº 1.405, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Argentina , en este acto representada por su Rector, Carlos Greco DNI14.095.441, en adelante denominada UNSAM.

Las partes resuelven celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Académica de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**

El objetivo del presente Acuerdo de Cooperación Académica es promover y desarrollar una cooperación entre las partes signatarias mediante proposiciones de interés recíproco ligadas a educación y a investigación.

**Párrafo primero.** Forma de ejecución

Para a realização do objeto acima descrito, as partes signatárias obrigar-se-ão, na conformidade do escopo dos instrumentos específicos e das respectivas responsabilidades, a proporcionar apoio técnico administrativo e operacional, a viabilizar as atividades a serem desenvolvidas, entre as quais estão incluídas a:

- I) Promoção e estímulo a formação de programas de intercâmbio ao corpo discente de graduação e pós-graduação para realização de disciplinas, seminários, estágios e atividades acadêmicas que permeiam o interesse comum das partes;
- II) Contribuição mútua no planejamento e proposição de atividades educacionais, eventos e pesquisas científicas de interesse recíproco entre seus docentes e pesquisadores;
- III) Promoção conjunta de atividades de extensão e pesquisa com alcance social e em conformidade com as disposições estatutárias das instituições;

**Parágrafo segundo.** Coordenação

As partes indicam como Coordenadores Responsáveis pela implementação do ora ajustado (Andrea Lampis) (andrea.lampis@unifesp.br) pela UNIFESP e Valeria Pattacini, vpattacini@unsam.edu.ar pela UNSAM, ficando certo que, para os ajustes decorrentes do presente, poderão ser indicados coordenadores específicos para cada uma das partes signatárias.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBRIGAÇÕES DOS PARTICIPANTES**

Obrigam-se, ainda, as partes a:

- I) Contribuir, realizando as ações e cumprindo os objetivos constantes do Programa, para a consecução do objeto do presente Acordo de Cooperação Acadêmica;

Para la realización del objeto encima descrito, las partes signatarias se obligarán, en conformidad a la finalidad de los instrumentos específicos y de las respectivas responsabilidades, a proporcionar apoyo técnico, a viabilizar las actividades a ser desarrolladas, entre las cuales están incluidas:

- I) Promoción y estímulo de programas de intercambio de estudiantes de grado y posgrado para realización de cursos, seminarios, pasantías y otras actividades académicas de interés común de las partes;
- II) Contribución mutua en el planificación y propuesta de actividades educacionales, eventos e investigación científicas de interés recíproco entre sus docentes e investigadores;
- III) Promoción conjunta de actividades de extensión e investigación con alcance social, en conformidad con las disposiciones estatutarias de las instituciones;

**Parágrafo segundo.** Coordinación

Las partes indicaran el Coordinador responsable por la implementación del ahora ajustado (Andrea Lampis), (andrea.lampis@unifesp.br) por la UNIFESP, y Valeria Pattacini, vpattacini@unsam.edu.ar por la UNSAM, estableciendo que, para los acuerdos resultantes del presente, se pueden nombrar coordinadores específicos para cada una de las partes signatarias.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Se obligan, todavía, las partes a:

- I) Contribuir, realizando las acciones y cumpliendo los objetivos constantes del Programa, a la consecución del objeto del presente Acuerdo de Cooperación Académica;

- 
- |  |   |
|--|---|
| II) Garantir a execução do ora ajustado, e, nos instrumentos específicos que sejam decorrentes do presente;  | II) Garantizar la ejecución del presente ajustado, y, en los instrumentos específicos que sean resultantes del presente;  |
| III) Viabilizar a integração dos recursos físicos e humanos aplicáveis à execução do programa e viabilização dos objetivos propostos no presente instrumento;  | III) Viabilizar la integración de los recursos físicos y humanos aplicables a la ejecución del programa y de los objetivos propuestos en el presente instrumento;   |
| IV) Respeitar, integralmente, os objetivos estatutários dos partícipes, de modo a preservar seus direitos e prerrogativas;   | IV) Respetar, integralmente, los objetivos estatutarios de los partícipes, de manera a preservar sus derechos e prerrogativas;  |
| V) Notificar toda e qualquer eventual irregularidade ocorrida durante o desenvolvimento do Programa;   | V) Notificar toda y cualquier irregularidad eventualmente ocurrida durante el desarrollo del Programa;  |
| VI) Garantir aos Coordenadores Responsáveis e/ou às pessoas indicadas pelo mesmo livre acesso às informações, equipamentos, arquivos, locais que digam respeito ao ajuste pactuado e que sejam necessários para o monitoramento e emissão de relatórios relativos ao desenvolvimento do programa, projeto, pesquisa ou qualquer outro objeto pactuado. | VI) Garantizar, a los Coordinadores Responsables y/o a las personas indicadas por los mismos, libre acceso a las informaciones, equipamientos, archivos, locales que se refieran al ajuste pactado y que sean necesarios para el seguimiento y emisión de informes relativos al desarrollo del programa, proyecto, investigaciones o cualquier otro objeto pactado. |

### **CLÁUSULA TERCEIRA - RECURSOS FINANCEIROS**

Este acordo não envolve dispêndio de recursos financeiros, em especial transferência entre os partícipes, ressalvados outros ajustes decorrentes que demandarem aplicação de recursos orçamentários, ficando desde já certo que as partes arcarão com suas despesas próprias, nos limites orçamentários existentes, de acordo com o plano de trabalho e cronograma físico-financeiro a serem estabelecidos no futuro ajuste.

#### **Parágrafo único.**

Os estudantes envolvidos em intercâmbios deverão pagar as taxas acadêmicas, quando existentes, em sua instituição de origem.

### **CLÁUSULA TERCERA - RECURSOS FINANCIEROS**

Este acuerdo no implica disposición de recursos financieros, especialmente entre los participantes, a excepción de otros acuerdos que requieran la aplicación de recursos, entendiéndose que las partes asumirán sus propios gastos, dentro de los límites presupuestarios existentes, de acuerdo con un plan de trabajo y cronograma físico-financiero a ser establecidos en el futuro.

#### **Párrafo único.**

Los estudiantes que participen en los intercambios deberán pagar las tasas

#### **CLÁUSULA QUARTA - VIGÊNCIA**

Este Acordo de Cooperação Acadêmica entrará em vigor por 5 (cinco) anos a partir da data de sua assinatura. Após o fim da sua validade e com o consentimento de ambas as partes, um novo acordo poderá ser assinado.

#### **CLAUSULA QUINTA - RESCISÃO**

Este Acordo de Cooperação Acadêmica poderá ser rescindido por acordo entre as partes ou, unilateralmente, por qualquer uma delas, desde que a parte interessada comunique à outra, por escrito, com antecedência mínima de 90 (noventa) dias, podendo ajustar por escrito a preservação de atividades em andamento para serem concluídas em tempo razoável.

#### **CLÁUSULA SEXTA - LIBERALIDADES**

O presente ajuste não sofrerá alteração em relação ao seu objeto e, no tocante aos demais itens, somente poderá ser alterado por acordo entre as partes, formalizado por meio de Termos Aditivos. Os programas e projetos desenvolvidos no escopo deste acordo poderão ser objeto de Adendos.

#### **CLÁUSULA SETIMA - RESOLUÇÃO DE DIVERGÊNCIAS**

As partes signatárias do presente ajuste evitarão todos os esforços possíveis para resolver consensualmente as eventuais divergências que sobrevierem na execução ou sobre a interpretação do presente instrumento. As partes deverão buscar a conciliação, podendo indicar terceiros para viabilizar a solução amigável.

Não havendo solução ajustada, eventuais processos judiciais terão início no domicílio do

acadêmicas, quando existam, em su institución de origen.

#### **CLÁUSULA QUARTA - VIGENCIA**

El presente Acuerdo de Cooperación Académica entrara en vigor por cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma. Tras el final de su vigencia, y con el consentimiento de ambas partes, un nuevo acuerdo podrá ser firmado.

#### **CLÁUSULA QUINTA - RESCISIÓN**

Este Acuerdo de Cooperación Académica podrá ser rescindido por acuerdo entre las partes o, unilateralmente, por cualquier una de ellas, desde que la parte interesada comunique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días, con la posibilidad de ajustar por escrito la preservación de las actividades en ejecución para ser concluidas en tiempo razonable.

#### **CLÁUSULA SEXTA - LIBERALIDADES**

El presente acuerdo no sufrirá alteración en relación a su objeto y, en relación a los otros ítems, solamente podrán ser alterados por acuerdo entre las partes, formalizado por medio de cláusulas adicionales. Los programas y proyectos desarrollados dentro del alcance de este acuerdo pueden estar sujetos a un Adendum.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA - RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes firmantes del presente ajuste realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver consensualmente las eventuales divergencias que existían en la ejecución y sobre la interpretación del presente instrumento. Las partes deberán buscar la conciliación, pudiendo indicar terceros para viabilizar la solución amigable.

No habiendo solución ajustada,

demandado, aplicando-se a lei nacional. Excetua-se destes, os casos em que houver tratado internacional que verse sobre a matéria e que tenha sido internalizado pelos seus respectivos ordenamentos jurídicos, exceto os casos em que houver tratado internacional que verse sobre a matéria e que tenha sido internalizado pelo ordenamento jurídico pátrio.

E assim justas e contratadas, as partes signatárias, por seus representantes devidamente autorizados, assinam eletronicamente o presente acordo.

consensualmente, eventuales procesos judiciales tendrán inicio en el domicilio del demandado, aplicándose la ley nacional. Se exceptúan de estos, los casos en que haya tratado internacional y que haya sido internalizado por los respectivos ordenamientos jurídicos, salvo en los casos en que exista un tratado internacional que se ocupe del tema y que haya sido internalizado por el ordenamiento jurídico nacional.

En fe de lo cual, las partes firmantes, por sus representantes debidamente autorizados, firman electrónicamente el presente acuerdo.

\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO -  
UNIFESP**

Profa. Dra. Raiane Patrícia Severino  
Assumpção  
Reitora

\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO -  
UNIFESP**

Prof. Dr. Raiane Patrícia Severino Assumpção  
Rector

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional de General San Martín  
Carlos Greco  
Rector

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional de General San Martín  
Carlos Greco  
Rector



**ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**  
**ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO UNIVERSIDAD NACIONAL DESAN MARTÍN**  
**(UNSAM)- DELTERRA INC.**

Entre **DELTERRA INC**, Sucursal Argentina en adelante la locataria, con sede en Av. Córdoba Nº 1309, 3 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Damián Lucio Tonon, DNI 20.550.535 en su carácter de apoderado y la Escuela de Política y Gobierno de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** en adelante la Consultora, con sede en Av. 25 de mayo Nº 1.405, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Decano, Alberto A. Gutiérrez, DNI 16.952.627 acuerdan celebrar el presente convenio específico de CONSULTORÍA, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

**PRIMERA.** La LOCATARIA contrata a LA CONSULTORA y ésta acepta prestar los servicios de consultoría para apoyar la fase final del proyecto “Dow Impact Fund” y del proyecto “Community of Practice” (CoP) en Bahía Blanca, Argentina, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y la escalabilidad de las mejoras en la gestión de residuos ajustándose el presente contrato a lo previsto por los artículos 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial (C.C.C.N) de la Nación.

**SEGUNDA.** Con la finalidad de cumplir con el objetivo específico del ACUERDO, se ha estipulado el siguiente listado de tareas a cumplir por la CONSULTORA, que se detallan a continuación, y que esta se compromete a entregar en su totalidad hasta el 31 enero de 2025:

1. Aumentar las tasas de reciclaje en Bahía Blanca.
2. Mejorar la participación pública en el reciclaje.
3. Reducir las emisiones de CO2 mediante prácticas mejoradas de gestión de residuos.
4. Desarrollar y fortalecer la Comunidad de Práctica (CoP) entre los operadores de plantas, municipios y expertos de la industria.
5. Desarrollar lineamientos para mejorar el uso de tecnología y datos para mejorar la eficiencia operativa.
6. Promover el compromiso del sector público para asegurar la alineación de objetivos y políticas de sostenibilidad.



## **Alcance del Trabajo**

### **1. Aumento de las Tasas de Reciclaje**

#### Actividades:

- Evaluar la infraestructura y prácticas de reciclaje actuales.
- Generar lineamientos para el desarrollo de técnicas avanzadas de reciclaje.
- Realizar sesiones de capacitación para el personal municipal y operadores locales de reciclaje.

#### Entregables:

- Informe de evaluación sobre la infraestructura y prácticas de reciclaje actuales.
- Materiales de capacitación y reportes de sesiones.
- Informes de progreso bimensuales.

### **2. Mejora de la Participación Pública**

#### Actividades:

- Desarrollar el diseño de campañas de cambio de comportamiento dirigidas a los residentes de Bahía Blanca.
- Diseñar talleres educativos para escuelas y centros comunitarios e implementar una prueba piloto y desarrollar propuestas para su escalamiento.
- Elaborar materiales educativos (digitales) para la educación formal.

#### Entregables:

- Documento de estrategia de la campaña de cambio de comportamiento.
- Documento de diseño talleres educativos para escuelas y centros comunitarios y propuesta de escalamiento y registro de asistencia al taller piloto.
- Materiales educativos (digitales).

### **3. Reducción de las Emisiones de CO2**

#### Actividades:

- Desarrollar un diagnóstico sobre emisiones de CO2 en la gestión de residuos
- Desarrollar estrategias para reducir las emisiones de CO2 mediante prácticas mejoradas de gestión de residuos.

#### Entregables:

- Informe diagnóstico sobre emisiones de CO2 en la gestión de residuos
- Documento de estrategia de reducción de emisiones.

### **4. Desarrollo de la Comunidad de Práctica (CoP)**



Actividades:

- Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para fortalecer la red existente de operadores de plantas de separación, municipio y expertos de la industria para compartir experiencias y mejores prácticas.
- Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para mejorar la plataforma en línea para soporte continuo, intercambio de información y asistencia técnica.

Entregables:

- Informe de fortalecimiento de la red de la CoP.
- Reporte de mejora de la plataforma en línea.
- Lineamientos para mejorar el uso de tecnología y datos para mejorar la eficiencia operativa

**5. Utilización de Tecnología y Datos**

Actividades:

- Mejorar el uso actual de herramientas digitales y sistemas de gestión de datos para aumentar la eficiencia operativa (ARCGIS).

Entregables:

- Reporte de propuestas de lineamientos para la mejora de herramientas digitales.

**6. Compromiso con el Sector Público**

Actividades:

- Desarrollar e implementar estrategias para promover el involucramiento del gobierno local para generar consistencia entre los objetivos de la Comunidad de Prácticas con las políticas gubernamentales y las inversiones en infraestructura.
- Promover el apoyo y alineación de políticas para la sostenibilidad.

Entregables:

- Informe diagnóstico de compromiso del sector público con políticas para la sostenibilidad.

Las partes convienen que todas las actividades allí mencionadas y sus productos específicos serán realizadas en comunicación constante y en colaboración entre las dos organizaciones parte del proyecto marco del presente acuerdo.

**TERCERA:** En este marco, la CONSULTORA se compromete a entregar la totalidad de las tareas enunciadas en la cláusula SEGUNDA hasta el 28 de febrero de 2025.

**CUARTA:** Son obligaciones de LA CONSULTORA:



- 1) Ejecutar las actividades específicas a su cargo conforme lo estipulado en la cláusula segunda.
- 2) Preparar los informes técnicos y financieros según las pautas y requerimientos de la locataria y los que pudieran surgir en función del mismo en un futuro.
- 3) Remitir los informes técnicos y financieros dentro del plazo que LA LOCATARIA lo requiera.
- 4) Conservar toda la documentación original (facturas, recibos, etc.) y ponerla a disposición para ser enviada física o digitalmente a LA LOCATARIA.
- 5) Asumir los cargos y comisiones bancarias correspondientes a las transferencias de los pagos según corresponda.
- 6) Remitir la factura con validez fiscal en forma previa a los pagos a realizarse vía transferencia bancaria de titularidad de LA LOCATARIA. Se debe enviar por correo electrónico a en formato digital.

**QUINTA:** Son obligaciones de LA LOCATARIA:

- 1) Velar por la coherencia de las actividades previstas en los objetivos plasmados en EL ACUERDO.
- 2) Transferir los fondos administrados y asignados a favor de LA CONSULTORA conforme cláusula OCTAVA, durante la duración del PROYECTO.
- 3) Coordinar las reuniones entre LAS PARTES entre las cuales fue articulado EL PROYECTO.

**SEXTA:** Los partes reconocen que los acuerdos, contratos o vínculos que se celebren entre LA CONSULTORA y profesionales ajenos a dicha institución no generarán ninguna obligación y/o relación jurídica entre LA LOCATARIA y el "profesional / consultor contratado", siendo la mismade carácter ajeno al presente acuerdo.

**SÉPTIMA:** En relación con la retribución del presente contrato:

- a) LA LOCATARIA manifiesta que el Programa de Pagos queda sujeto a los plazos de pago y cumplimiento allí establecidos, el cual LA CONSULTORA declara conocer y acepta con la suscripción del presente contrato.
- b) LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA CONSULTORA, la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (UDS 30.000-), conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA, mediantetransferencia bancaria a la cuenta que a continuación de detalla:

Beneficiario: Universidad Nacional de Gral. San Martín

Domicilio: Yapeyu 2068 – San Martín C.P. 1650

CUIT. Nº: 30-66247391-6



Cta. Cte. 100574287/000 UNSAM

Banco Patagonia S.A. Sucursal: San Martín (145) SWIFT: BSUDARBA. Buenos Aires –Argentina.

- c) LA CONSULTORA presentará en forma previa al pago una factura con validez fiscal a DELTERRA INC, Sucursal Argentina. A su vez, luego de recibida la transferencia emitirá el correspondiente recibo. Dichos documentos deben ser emitidos según las disposiciones vigentes del sistema de comprobantes en línea de AFIP.
- d) Las partes acuerdan que los cargos, comisiones y cualquier otro gasto bancario correspondiente a los pagos quedan a exclusivo cargo de LA CONSULTORA.

**OCTAVA.** LA LOCATARIA realizará tres (3) pagos a LA CONSULTORA conforme se detalla a continuación:

- **Pago Inicial (30%):** Al firmar el contrato.
- **Pago Intermedio (40%):** Tras la presentación del informe de progreso intermedio.
- **Pago Final (30%):** Tras la presentación del informe final y su aceptación por parte de Deltterra.

**NOVENA.** Los servicios detallados se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por LA LOCATARIA. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, la profesional las hará saber a LA LOCATARIA a fin de buscar los medios idóneos para obviarlas o para proceder a la resolución del contrato -si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**DÉCIMA.** Ante el incumplimiento por parte de LA CONSULTORA de las obligaciones consagradas en el presente contrato, como ser la entrega en tiempo y forma de los informes financieros y técnicos, LA LOCATARIA se reserva el derecho de retener pagos futuros y solicitar la devolución inmediata de los fondos no gastados y no contabilizados a fin de cumplir con sus obligaciones para con el financiador según EL ACUERDO y proceder a la resolución del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.** Para el cumplimiento del siguiente acuerdo la PARTES acuerdan designar a los siguientes referentes:

- Dra. Ximena Simpson, con D.N.I. 93.933.274, Secretaria de Extensión de la Escuela de Políticay Gobierno, de la Universidad Nacional de San Martín.



- Damián Tonon, con DNI 20.550.535, Apoderado, DELTERRA INC.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Ninguna de las partes podrá ceder este convenio en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

**DÉCIMO TERCERA.** En el caso de producirse alguna modificación tanto transitoria como parcial en los datos personales consignados por las partes, la misma deberá notificarse y recibir la conformidad de la otra parte, en virtud de no alterar la esencia del presente contrato. A los fines de cumplimiento de la presente cláusula se tomarán como notificación fehaciente la que se efectúe a LA LOCATARIA al domicilio electrónico: ..... y a la locadora al domicilio electrónico: [extensionepyg@unsam.edu.ar](mailto:extensionepyg@unsam.edu.ar)

**DÉCIMO CUARTA.** Las partes constituyen domicilio legal al inicio del presente contrato.

**DÉCIMO QUINTA.** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente contrato, LA LOCATARIA y LA CONSULTORA acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. De no ser posible, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puntualmente, la Justicia Nacional en lo Comercial.

En la Ciudad de Buenos Aires al día ..... del mes de....., se firman dos ejemplares iguales y cada una de ellas recibe en este acto su respectivo ejemplar de conformidad.



**ANEXO I:**

**Plan de Actividades y Cronograma**

<b>Actividad</b>	<b>Cronograma</b>
Inicio del Contrato	Mediados de septiembre 2024
Evaluación de la Infraestructura de Reciclaje	septiembre - octubre 2024
Desarrollo de la Estrategia de la Campaña de Cambio de Comportamiento	octubre-noviembre2024
Desarrollo de Estrategias de Reducción de Emisiones	noviembre-diciembre 2024
Sesiones de Capacitación	octubre -diciembre 2024
Talleres Educativos	octubre -diciembre 2024
Distribución de Materiales Educativos	diciembre 2024
Proyectos Piloto para la Reducción de Emisiones	octubre -diciembre 2024
Monitoreo y Reporte de Emisiones	diciembre 2024
Fortalecimiento de la Red de la CoP	Septiembre-octubre 2024
Mejora de la Plataforma en Línea	Septiembre 2024
Optimización de Herramientas Digitales	Octubre 2024 - enero 2025
Compromiso con Gobiernos Locales	Octubre 2024 - enero 2025
Informes Finales	Enero 2025

**Informes Mensuales:**

- Progreso en actividades e hitos.
- Desafíos y estrategias de mitigación.
- Gastos financieros.

**Informe Final:**

- Resumen comprensivo de todas las actividades y entregables.
- Evaluación de los resultados logrados.

Recomendaciones para futuras acciones



**ANEXO II: Distribución del Presupuesto**

Objetivo		Actividades	Presupuesto (USD)
1	Aumento de las Tasas de Reciclaje	Evaluar la infraestructura y prácticas de reciclaje	2000
		Generar lineamientos para el desarrollo de técnicas avanzadas de reciclaje	
		Realizar sesiones de capacitación para el personal municipal y operadores locales de reciclaje	1500
2	Mejora de la Participación Pública	Diseñar campañas de cambio de comportamiento dirigidas a los residentes	8700
		Diseñar talleres educativos para escuelas y centros comunitarios e implementar una prueba piloto y desarrollar propuestas para su escalamiento	
		Elaborar materiales educativos (digitales) para la educación formal	2800
3	Reducción de las Emisiones de CO2	Desarrollar un diagnóstico sobre emisiones de CO2	1500
		Desarrollar estrategias para reducir las emisiones de CO2	
4	Desarrollo de la Comunidad de Práctica (CoP)	Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para fortalecer la red existente de operadores de plantas de separación, municipio y expertos de la industria para compartir experiencias y mejores prácticas.	2000
		Desarrollar un diagnóstico y lineamientos estratégicos para mejorar la plataforma en línea para soporte continuo, intercambio de información y asistencia técnica.	
5	Utilización de Tecnología y Datos	Mejorar el uso actual de herramientas digitales y sistemas de gestión de datos para aumentar la eficiencia operativa (ARCGIS).	2000
6	Compromiso con el Sector Público	Desarrollar e implementar estrategias para promover el involucramiento del gobierno local para generar consistencia entre los objetivos de la Comunidad de Prácticas con las políticas gubernamentales y las inversiones en infraestructura.	1500
		Promover el apoyo y alineación de políticas para la sostenibilidad.	
Coordinación general, elaboración de entregables, informe intermedio y final / Gastos administrativos			8000
<b>TOTAL</b>			<b>30000</b>

Declaración del Decano y de los/as Consejeros/as de la Escuela de Política y Gobierno ante la crisis salarial de los/as trabajadores/as universitarios/as

*La crisis universitaria está lejos de haber sido resuelta puesto que sin salarios dignos no hay universidad pública.*

El Decano y los/as Consejeros/as de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín nos sumamos a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional del 12 de junio, a la adhesión a la misma por parte del Consejo Superior de la UNSAM y al último comunicado conjunto del CIN, de los/as representantes docentes, nodocentes y estudiantiles del 4 de julio. En esta misma línea, manifestamos nuestra profunda preocupación por la situación salarial crítica e inadmisibles que atraviesan docentes y nodocentes del sistema universitario público y por la falta de actualización de los programas de asistencia a estudiantes de las universidades, sustanciales y muchas veces definitorios para la continuidad de su carrera.

El rol estratégico que la educación pública, la universidad y la ciencia deben tener para la Nación solo puede ser asumido si se jerarquiza la educación como política pública y, consecuentemente, se prioriza la inversión presupuestaria que garantice su normal funcionamiento. Como se manifiesta en la comunicación, la crisis universitaria está lejos de haber sido resuelta puesto que sin salarios dignos no hay universidad pública.

Reclamamos urgente recomposición salarial para las y los trabajadoras y trabajadores docentes y nodocentes del sistema universitario público nacional, la reactivación de los programas y de los dispositivos de asistencia estudiantil y la actualización del monto asignado para las becas.

Ricardo Gutiérrez – Jacqueline Behrend – Juan Buonome – Mariela Cuadro – Lucas González – Héctor Mazzei – Sol Montero – Débora Pragier – Marcelo Saguier – Rocío Annunziata – Lucas Christel – Leandro Losada – Ximena Simpson – Paula Kohn – Leandro Eryszewicz – Rocío Díaz – Facundo Gayoso – Camila Landaburu – Jeremías Porma Favre – Ángel Cucchetti